

OFICIO N° 12834

ANT.: Solicitud N° AB001T0001486.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 26 MAYO 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A 

Con fecha 30 de abril de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0001486, en la que expone lo siguiente:

*"Solicito copia de mi expediente administrativo migratorio de este país y todos los antecedentes personales que este órgano tenga."*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, los documentos que componen su expediente forman parte de antecedentes que están siendo analizados en virtud de su solicitud presentada a este Departamento con fecha 30 de octubre de 2019 y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl/index.action>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



**ALVARO BELLOLIO AVARÍA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/RBP/JAG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- DEM ([transparenciadem@interior.gob.cl](mailto:transparenciadem@interior.gob.cl))
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0001486	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	30/04/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Via de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	Solicito copia de mi expediente administrativo migratorio de este país y todos los antecedentes personales que este órgano tenga.
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC
Datos So	